



VIEDMA, 8 DE MAYO DE 2026

VISTO:

La Ley Nacional de Educación N° 26.206, la Ley Orgánica de Educación de la Provincia de Río Negro F N° 4819, el Calendario Escolar aprobado por Resolución N° 5970/25 del Consejo Provincial de Educación, los Lineamientos Político-Pedagógicos del Ciclo Lectivo 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional de Educación N° 26.206 establece que el Estado Nacional y las jurisdicciones provinciales son responsables de garantizar una educación integral, inclusiva y de calidad;

Que la Ley Orgánica de Educación F N° 4819 reconoce a la educación como un derecho social y al Estado Provincial como garante de las condiciones para su ejercicio pleno;

Que la Ley Nacional de Educación N° 26.206 y la Ley Orgánica de Educación de la Provincia de Río Negro F N° 4819 establecen en sus articulados la necesidad de promover la incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación en el sistema educativo, así como la formación de los y las estudiantes en su uso crítico, responsable y significativo;

Que el sistema educativo se encuentra atravesado por profundas transformaciones culturales vinculadas al uso de tecnologías digitales en la vida cotidiana de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos;

Que dichas transformaciones impactan directamente en las dinámicas escolares, en las formas de enseñar y aprender, y en la construcción de la convivencia institucional;

Que las problemáticas emergentes asociadas al uso de tecnologías (sobreexposición, conflictos en redes, consumos problemáticos, dificultades en la atención y concentración) requieren abordajes pedagógicos integrales, situados y sostenidos;

Que resulta necesario fortalecer el rol de la escuela como espacio de formación en ciudadanía digital, promoviendo el uso responsable, crítico y cuidado de las tecnologías;

Que, en este marco, se considera necesario promover estrategias pedagógicas integrales que favorezcan el uso responsable, crítico y autónomo de los dispositivos digitales, atendiendo a la complejidad del fenómeno y fortaleciendo la construcción de criterios reflexivos en los y las estudiantes;

Que el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro ha definido el dispositivo "*Pausa Digital*" como una política pedagógica orientada a ordenar, regular y educar en el uso de tecnologías en el ámbito escolar;

Que dicho dispositivo se sustenta en un enfoque de pedagogía del cuidado, bienestar digital y convivencia escolar, promoviendo el equilibrio entre prácticas digitales y presenciales;

Que resulta necesario establecer lineamientos jurisdiccionales comunes que orienten a las instituciones educativas, respetando a su vez las particularidades de cada contexto;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que los equipos directivos, supervisivos y docentes cumplen un rol central en la implementación, acompañamiento y evaluación de este dispositivo;

Que por lo expuesto resulta necesario emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA,
AD REFERENDUM
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la implementación del dispositivo jurisdiccional “*Pausa Digital*” para todo el sistema educativo de la Provincia de Río Negro, a partir del Ciclo Lectivo 2026.-

ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR los Lineamientos Político - Pedagógicos del Dispositivo “*Pausa Digital*”, que como ANEXO I forman parte integrante de la presente resolución.-

ARTÍCULO 3°.- APROBAR las Orientaciones para el abordaje pedagógico del uso de tecnologías e inteligencia artificial en el ámbito escolar, que como ANEXO II forman parte de la presente resolución.-

ARTÍCULO 4°.- APROBAR las Orientaciones para la Implementación Institucional del uso con fines Pedagógicos de los celulares, destinadas a equipos directivos, docentes y supervisivos, que como ANEXO III forman parte de la presente.-

ARTÍCULO 5°.- ESTABLECER que las instituciones educativas deberán construir y/o actualizar los acuerdos institucionales sobre el uso de dispositivos digitales, en el marco de los Acuerdos Escolares de Convivencia (AEC), de acuerdo a la normativa vigente para su elaboración y en los plazos establecidos por Calendario Escolar, en concordancia con los lineamientos definidos en la presente resolución.-

ARTÍCULO 6°.- DETERMINAR que los equipos directivos serán responsables de la implementación institucional del dispositivo, promoviendo instancias de planificación, seguimiento y evaluación de las prácticas vinculadas al uso de tecnologías.-

ARTÍCULO 7°.- ESTABLECER que los Equipos Supervisivos deberán acompañar, orientar y monitorear la implementación del dispositivo, garantizando su adecuación a los lineamientos jurisdiccionales y a los contextos institucionales.-

ARTÍCULO 8°.- DISPONER la implementación de instancias de formación docente continua vinculadas a bienestar digital, uso pedagógico de tecnologías, ciudadanía digital, abordaje de conflictos en entornos digitales; entre otros.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 9°.- ESTABLECER la articulación con las familias como corresponsables en el acompañamiento del uso de tecnologías por parte de los y las estudiantes.-

ARTÍCULO 10°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección General de Educación, a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina -Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, a la Junta de Clasificación respectiva, a las Supervisiones de Educación correspondientes, por su intermedio a los establecimientos educativos y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 3024
SG/emm.-

Abg. Romina PROCOPPO
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
de Río Negro